No. **GS-2022-** 0 0 1 5 8 3 ECSAN – DIREC 17.3

No. Contrato: 69 - 7 - 10025 - '22

Bogotá D.C., 28 FEB 2021

Señor:
JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE
Propietario establecimiento de comercio GAMA CLEAN
Dirección: CR 53 B N° 134 C 27
Teléfono:
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MI 006 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 22/02/22 dentro del proceso **PN ECSAN MI 006 2022** cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES PRENDAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"" por la suma de $20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" NIT 800.0127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0378 de 01 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE NIT 19331785-2 Propietario establecimiento de comercio GAMA CLEAN C.C. No. 19.331.785 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: CR 53 B No 134 C 27 Cel: 3152617364- 3178942048 E-mail: arturosaenz.69@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Secretario Privado de la ECSAN o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de

	acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, previo recibido a satisfacción, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, **adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor.** Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore

	y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE CUENTA No. 19331785-2 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL: PUENTE ARANDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cuya descripción es la siguiente: **Certificación Disponibilidad Presupuestal** No. 4322 del 2022/02/04 **Recurso:** Recurso 10 **Rubro:** A-02-02-02-009-007 Otros servicios
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y erogaciones

N°	DESCRIPCIÓN BANDERA	MEDIDAS	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO OFERTADO
1	Pendones de uso exterior de postes	134 centímetros de ancho X 392 Centímetros de largo	Tela satín	1	5.050,00
2	Banderines de uso exterior de las avenidas	30 centímetros de largo X 40 centímetros de ancho	Tela satín	1	1.831,00
3	Bandera de uso exterior de ceremonias	56 metros de largo X 6 metros de ancho	Tela satín	1	361.900,00
4	Bandera de compañía, dobles faz, para uso externo, con escudo por un lado de la compañía y por el otro el de la Escuela.	3 metros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1	17.187,00
5	Bandera de uso de oficina, dobles faz, en material sedoso con moño, fleco, tubular y escudo bordado.	1.28 metros de largo X 1.04 metros de ancho	Tela tempestad o vendaval	1	11.560,00

6	Bandera de uso exterior de la guardia.	280 centímetros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1	13.650,00	
7	Bandera para uso exterior del pabellón.	6 metros de largo X 4.50 metros de ancho	Tela satín	1	32.157,00	
8	Bandera para uso exterior del Centro Cultural.	4 metros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1	19.075,00	
9	Bandera para uso exterior de pebeteros campo de Ceremonia.	1.20 metros de largo X 1 metro de ancho	Tela satín	1	6.076,00	
10	Mantel Blanco Cuadrado para planchón	350 cm de largo X 220 cm de ancho	En tela Jakard estampado	1	5.440,00	
11	Mantel cuadrada	175 cm de largo X 170 cm de Ancho	En tela tafetán importada	1	2.800,00	
12	Tapa cuadrada	1 mts de ancho X 1 mts de largo	En tela tafetán importada	1	1.006,00	
13	Servilletas cuadradas	50 cm de ancho X 50 cm de largo	En tela Jakard estampado	1	550,00	
14	Forros para sillas	125 cm de largo X 45 cm de ancho	Seda poliéster acolchada	1	1.795,00	
15	Toallas para medio cuerpo	135 cm de largo X 65 cm de ancho	Tela toalla en algodón puro 100%	1	1.188,00	
16	Toallas para manos	70 cm de largo X 40 cm de ancho	Tela toalla en hilo suave	1	1.006,00	
17	Cubre lecho doble faz	240 cm de largo X 230 cm de ancho	Acolchado en tela arco iris importado	1	5.337,00	
18	Cubre lecho sencillo	175 cm de largo X 110 cm de ancho	Tela acolchada en hilo	1	5.751,00	
19	Cubre lecho doble faz	250 cm de largo X 250 cm de ancho	Tela seda suiza americana	1	7.065,00	
20	Sabanas dobles	185 cm de largo X 175 cm de ancho	Tela lino tres hilos	1	1.820,00	
21	Sabanas sencillas	140 cm de largo X 70 cm de ancho	Tela lino tres hilos	1	1.700,00	
22	Cinta para moño de sillas	2 mts de largo X 10 cm de ancho	Tela satín	1	1.070,00	
23	Tapas cuadradas en velo	250 cm de largo X 2 mts de ancho	Organza importada	1	3.466,00	

	24	Cobija térmica	140 cm de largo X 85 cm de ancho	Lanilla suave americana	1	5.050,00
	25	mantel rectangular	80 cms ancho x2 mts de largo y alto 75 cms	Tela satín	1	6.200,00
	26	tapa cuadrada	2 mts ancho x 2 mts de largo	Tela satín	1	1.900,00
	27	mantel redondo	de 1,80 mts de diametro	Tela satín	1	1.900,00
	28	Forro para silla vehículo tipo bus color gris con verde	De 1,50 mts de largo x 80 cms de ancho	Tela acolchada en hilo anti-inflamable	1	3.600,00
	29	Forro para silla vehículo tipo buseta color gris y negro	1,50 mts de largo x 60 cms de ancho	Tela acolchada en hilo anti-inflamable	1	3.600,00
	30	Forro para silla vehículo tipo microbús color gris y negro	1,50 mts de largo x 60 cms de ancho	Tela acolchada en hilo anti-inflamable	1	3.600,00
	31	Chaleco balístico Policía Nacional	Características uniformes a la talla	Tela reforzada en hilos color verde oliva	1	12.700,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA POR CANTIDADES UNITARIAS INCLUIDO IVA					**547.030,00**

Nota: La oferta económica fue presentada en cantidades unitarias y el proceso se adjudica por el valor total asignado al proceso, donde el supervisor estimará las cantidades a requerir y se realizarán los pedidos de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hasta por el valor total del contrato $ 20.000.000 M/CTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y 3 años más

	d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por 200 SMMLV vigente por el término de la ejecución del contrato contados a partir de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de la garantía única - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. NOTA: El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo o hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor, quien establecerá los plazos de entrega teniendo presente sábados, domingos festivos.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto de servicio del presente proceso de contratación deben ser recogidos y entregados en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45 A sur No 50 A – 91, Barrio Muzú – Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	

	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efecto de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MI 006 2022 cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES PRENDAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" por la suma de $20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, de acuerdo a la propuesta presentada, a JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.785, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente;

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: CPS. YINNETH DANIELA PÉREZ PÉREZ
Revisó: CT..LUIS EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
REVISO: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
REVISO: CT. EDIBER PABON FORERO
FECHA DE ELABORACIÓN:Febrero/2022
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2022

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional **de** las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS						
N°	DESCRIPCIÓN BANDERA	MEDIDAS	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Pendones de uso exterior de postes	134 centímetros de ancho X 392 Centímetros de largo	Tela satín	1		
2	Banderines de uso exterior de las avenidas	30 centímetros de largo X 40 centímetros de ancho	Tela satín	1		
3	Bandera de uso exterior de ceremonias	56 metros de largo X 6 metros de ancho	Tela satín	1		
4	Bandera de compañía, dobles faz, para uso externo, con escudo por un lado de la compañía y por el otro el de la Escuela.	3 metros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1		
5	Bandera de uso de oficina, dobles faz, en material sedoso con moño, fleco, tubular y escudo bordado.	1.28 metros de largo X 1.04 metros de ancho	Tela tempestad o vendaval	1		
6	Bandera de uso exterior de la guardia.	280 centímetros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1		
7	Bandera para uso exterior del pabellón.	6 metros de largo X 4.50 metros de ancho	Tela satín	1		
8	Bandera para uso exterior del Centro Cultural.	4 metros de largo X 2 metros de ancho	Tela satín	1		
9	Bandera para uso exterior de pebeteros campo de Ceremonia.	1.20 metros de largo X 1 metro de ancho	Tela satín	1		

10	Mantel Blanco Cuadrado para planchón	350 cm de largo X 220 cm de ancho	En tela Jakard estampado	1		
11	Mantel cuadrada	175 cm de largo X 170 cm de Ancho	En tela tafetán importada	1		
12	Tapa cuadrada	1 mts de ancho X 1 mts de largo	En tela tafetán importada	1		
13	Servilletas cuadradas	50 cm de ancho X 50 cm de largo	En tela Jakard estampado	1		
14	Forros para sillas	125 cm de largo X 45 cm de ancho	Seda poliéster acolchada	1		
15	Toallas para medio cuerpo	135 cm de largo X 65 cm de ancho	Tela toalla en algodón puro 100%	1		
16	Toallas para manos	70 cm de largo X 40 cm de ancho	Tela toalla en hilo suave	1		
17	Cubre lecho doble faz	240 cm de largo X 230 cm de ancho	Acolchado en tela arco iris importado	1		
18	Cubre lecho sencillo	175 cm de largo X 110 cm de ancho	Tela acolchada en hilo	1		
19	Cubre lecho doble faz	250 cm de largo X 250 cm de ancho	Tela seda suiza americana	1		
20	Sabanas dobles	185 cm de largo X 175 cm de ancho	Tela lino tres hilos	1		
21	Sabanas sencillas	140 cm de largo X 70 cm de ancho	Tela lino tres hilos	1		
22	Cinta para moño de sillas	2 mts de largo X 10 cm de ancho	Tela satín	1		
23	Tapas cuadradas en velo	250 cm de largo X 2 mts de ancho	Organza importada	1		
24	Cobija térmica	140 cm de largo X 85 cm de ancho	Lanilla suave americana	1		
25	Mantel rectangular	80 cms ancho x2 mts de largo y alto 75 cms	Tela satín	1		
26	Tapa cuadrada	2 mts ancho x 2 mts de largo	Tela satín	1		
27	Mantel redondo	de 1,80 mts de diámetro	Tela satín	1		
28	Forro para silla vehículo tipo bus color gris con verde	De 1,50 mts de largo x 80 cms de ancho	Tela acolchada en hilo anti-inflamable	1		
29	Forro para silla vehículo tipo buseta color gris y negro	1,50 mts de largo x 60 cms de ancho	Tela acolchada en hilo anti-inflamable	1		
30	Forro para silla vehículo tipo microbús color gris y negro	1,50 mts de largo x 60 cms de ancho	Tela acolchada en hilo	1		

			anti-inflamable			
31	Chaleco balístico Policía Nacional	Características uniformes a la talla	Tela reforzada en hilos color verde oliva	1		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES				
N°	**CONDICION**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
01	**RECEPCIÓN Y CONTEO**	El conteo se debe realizar por servicios, para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario de la Escuela en las instalaciones de la misma. Para lo anterior la Escuela llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario de la Escuela.		
02	**LAVADO**	Para el lavado los detergentes utilizados deberán ser biodegradables y deberán garantizar el buen estado y durabilidad de las prendas.		
03	**SECADO**	El secado debe hacerse a temperatura no mayor a 70º.		
04	**PLANCHADO**	Las prendas deben ser planchadas y entregadas de la manera más acorde.		
05	**HORARIOS DE RECOLECCIÓN Y SOLICITUDES DE SERVICIO**	El servicio se requerirá de acuerdo a la necesidad semanal o mensual que establezca el supervisor del contrato y los pagos se establecerán mensuales, realizando entrega de los soportes de control de prendas y mediante facturación, los horarios de recolección y entrega serán de 8 de la mañana a 4 de la tarde de lunes a domingo.		
06	**TRANSPORTE**	Una vez seleccionada y empacada la ropa, la empresa la transportará llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por las autoridades ambientales y de tránsito.		
07	**INSUMOS**	El contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección como mínimo con los siguientes insumos así: DETERGENTE: Biodegradable, aniónico, con espuma controlada, con agentes secuestrantes, inhibidores de corrosión, con anti depositantes. BLANQUEADOR: Biodegradable, no clorado, de alta concentración. DESINFECTANTE: Biodegradable, no clorado, de alta concentración. DESENGRASANTE: Biodegradable, con espuma controlada, de carácter neutro, no iónico. SUAVIZANTE: Biodegradable, germicida, de uso industrial, humectante. Para lo cual deberá anexar en la propuesta la ficha técnica de cada uno de los insumos a utilizar.		
08	**ENTREGA**	Los elementos luego de realizado el servicio deberán ser entregados doblados y en bolsas, en las instalaciones de la Escuela.		

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores al cierre del presente proceso de proyectos iguales o similares al presente proceso cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER hará la conversión)
7) Certificación suscrita por quien la expide

NOTA: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá realizar visita física a las instalaciones de los posibles oferentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y la capacidad operativa en el presente estudio

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SERVICIO DE LAVANDERÍA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).
De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		
2	Los vehículos utilizados para la recolección y entrega del material deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Comunicado oficial informativo, anexar revisión técnica mecánica		
3	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de compromiso		
4	El oferente o futuro contratista debe preferir la adquisición de insumos ecológicos y/o biodegradables para jabones y detergentes que no contemple sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes, aerosoles (sin CFC), que no impacten negativamente la capa de ozono.	Comunicado oficial de certificación anexando las fichas técnicas de los insumos utilizados.		

5	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable a su proceso productivo, aplicar los principios de responsabilidad ambiental.	Oficio informativo indicando si cuenta o no con permisos ambientales, en caso de contar con ellos anexarlos		

NOTA: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política, los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara

el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019)	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2021 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	**El oferente se deberá comprometer a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social facultados por el decreto LEGISLATIVO NÚMERO 539 DE 2020 en el cual en indica en Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.**	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del bien o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Resolución 0312 de 2019.	El contratista debe anexar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019.	Presentará 20 días posteriores una vez adjudicado el contrato.
2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la ECSAN que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	Documento a entregar: Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Se debe presentar al inicio de cada actividad, así como soporte para el trámite de la factura.

Capitán **JOHN ALEXANDER ARIAS TORO**
Jefe Grupo Logístico Encargado